

Señor
JUEZ MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
E S M

RADICADO: 44001-4105-001-2017-00167-00
DEMANDANTE: YELEIMA LEONOR ARÉVALO MEDINA
DEMANDADO: SOCIEDAD MÉDICA CLÍNICA RIOHACHA S.A.S.

HILGA MARIEL OLMEDO CADENA, mujer mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía N° 49.597.128 expedida en Bosconia (Cesar), abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional N° 201.223 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en esta acción en calidad de apoderada judicial de demandante dentro del proceso de la referencia, presento actualización del crédito adeudado, cuya liquidación fue aprobada el 11 de septiembre de 2018, así:

- CAPITAL ADEUDADO: \$10.000.000
- INTERESES MORATORIOS: \$ \$ 10.787.413

Solicito que se dé traslado a la contraparte, previa a su aprobación.

Asimismo, solicito que se requiera a las entidades bancarias, para que den cumplimiento a las órdenes de medida cautelar, toda vez a q pese a que fueron radicados los oficios de embargo en los bancos, aún no se pronuncian.


HILGA OLMEDO CADENA
C.C. No. 49.597.128 BOSCONIA CEL: 304-2086251
DR. CALLE 9A No. 15 -98 APTO 6
E-mail: hilgaolmedo@hotmail.com